

**ORIGINAL**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S.** 201

8 de enero de 2025

Presentado por el señor *Toledo López*

*Referido a la Comisión de*

**LEY**

Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley 129-2005, según enmendada, conocida como la "Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, un cinco por ciento (5%) a veteranos empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, y que, se les aplique un por ciento (1%) adicional si el porcentaje de reserva aumenta, según lo contemplado en esta Ley; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el "Puerto Rico Community Survey", publicado por la Oficina del Censo de Estados Unidos en Puerto Rico, hay 108,464 veteranos y veteranas residiendo en Puerto Rico para el año 2011. En el último Censo del 2020, el Departamento de Asuntos de Veteranos Federal (DVA, por sus siglas en inglés) estimó la población de veteranos y veteranas en Puerto Rico en aproximadamente 69,493 personas. Dicho estimado solamente consideró a aquellos veteranos (as) residentes en Puerto Rico y que disfrutaban de algún tipo de beneficio o recibían algún servicio de parte del DVA. En casi 10 años la disminución de veteranos y veteranas residiendo en Puerto Rico, es sin duda alarmante.

Por otra parte, en Puerto Rico se aprobó la Ley 203-2007, según enmendada y conocida como la "Nueva Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", que define a veteranos(as) como toda persona que haya servido, honorablemente, en las

RECIBIDO EN ENE 8am 11:21:41

TRAMITES Y RECORDS SENADO

Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, entiéndanse el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea, Cuerpo de Infantería de Marina y la Guardia Costanera de los Estados Unidos, así como en el Cuerpo de Oficiales del Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, y en sus entidades sucesoras en derecho, y que tenga la condición de veterano, de acuerdo con las leyes federales vigentes. Incluirá las personas, cuyo servicio en los cuerpos de reserva de las Fuerzas Armadas o la Guardia Nacional cumpla con los requisitos dispuestos por dichas leyes. Los términos veteranos o veterana podrán usarse, indistintamente, y esta Ley 203 será indiferente en cuanto al género de la persona.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear vías de apoyo a nuestros veteranos y veteranas que regresan a Puerto Rico y poder brindarle los recursos necesarios para que éstos puedan continuar su contribución a la sociedad puertorriqueña. De esta forma, se propone enmendar la “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de disponer que las agencias gubernamentales destinen, como mínimo, un cinco por ciento (5%) a veteranos empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, y que, se les aplique un por ciento (1%) adicional si el porcentaje de reserva aumenta, según lo contemplado en dicha Ley.

Valga mencionar que, según información suministrada por la Oficina del Procurador del Veteranos, los veteranos en los Estados Unidos son propietarios de aproximadamente un número significativo de empresas, que generan billones de dólares a la economía nacional y emplean, igualmente, a millones de personas. Por otra parte, estudios realizados por el *Small Business Administration* indican que aquellos veteranos con más de 20 años de servicio militar presentan un porcentaje mayor de auto empleo comparado con otros grupos. También, el informe menciona que aquellos veteranos que durante su servicio militar alcanzaron posiciones de oficiales de mayor rango tienen una inclinación y/o tendencia mayor a auto emplearse, lo cual se considera, en parte, que pudiera atribuirse al hecho de que el adiestramiento militar tiende a ayudar a los individuos a desarrollar las destrezas organizacionales y la tolerancia a la asunción del riesgo.

De hecho, según la Administración de Pequeñas Empresas (“SBA”, por sus siglas en inglés), en 2012 los veteranos poseían una participación mayoritaria en 2.52 millones de negocios. En el 2018, la Encuesta Anual de Negocios (ABS, por sus siglas en inglés) reveló que los propietarios de negocios veteranos representaban el 6.1% (351,237) de todas las empresas empleadoras en Estados Unidos y empleaban aproximadamente a 4 millones de trabajadores.

Así pues, podemos presumir que esta Ley es de suma importancia, no solo para apoyar a los veteranos residentes en la Isla, sino también como medio para atraer a aquellos veteranos puertorriqueños que deseen regresar a Puerto Rico para desarrollarse económicamente.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Se Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley 129-2005, según enmendada,  
2 para que lea como sigue:

3 “Artículo 2.- Declaración de Política Pública.

4 Será política pública del Gobierno de Puerto Rico, establecer un Programa de  
5 Reservas que requiera al Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, asignar  
6 un veinte por ciento (20%) del total de la partida certificada a compras de su  
7 presupuesto general para ser otorgado a microempresas, pequeñas y medianas  
8 empresas, siempre que la situación fiscal así lo permita o produzca ahorros al fisco.

9 Las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico deberán adjudicar la mitad del  
10 antedicho veinte por ciento (20%) a mujeres empresarias propietarias de  
11 microempresas, pequeñas o medianas empresas, y un cinco por ciento (5%) a veteranos  
12 empresarios propietarios de microempresas, pequeñas o medianas empresas, según definido